

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2016-00553.-

El término de ejecutoria del auto del 14 de Agosto del corriente año, mediante el cual se negó el desistimiento de las pretensiones, transcurrió durante los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2020. Dentro de dicho término la apoderada judicial de la entidad ejecutante, interpuso recurso de reposición en contra del citado auto.

Armenia, Q., Septiembre 22 de 2020.-



RICARDO OROZCO VALENCIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Art. 319 y 110 del Código General del Proceso, el escrito contentivo del recurso de REPOSICIÓN interpuesto por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, contra del auto del 14 de Agosto del corriente año, proferido dentro del presente proceso, radicada bajo el número 2016-00553, queda a disposición de la parte ejecutada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 23 de Septiembre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 24 de Septiembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada del recurso de REPOSICIÓN formulado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, contra el auto del 14 de Agosto de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio